

oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 3 de julio de 2006.—Miquel Alsius Juliol, Administrador único de Aquagest Levante, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal.—42.804. 2.ª 10-7-2006

AUTOMÁTICOS ORENES, S. L. U.
(Sociedad absorbente)

INNOVACIONES ELECTRÓNICAS SUR, S. L. U.

OPERMILENIUM, S. L. U.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se hace público que las Juntas generales extraordinarias con carácter de universal de las sociedades «Automáticos Orenes, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), «Innovaciones Electrónicas Sur, Sociedad Limitada» y «Opermilenium, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), celebradas el día 8 de junio de 2006, acordaron por unanimidad, la fusión de las mismas, actuando como sociedad absorbente «Automáticos Orenes, Sociedad Limitada». Mediante la presente publicación se hace constar expresamente el derecho que asiste a accionistas y acreedores intervinientes en la fusión de obtener el acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 del TRLSA.

Murcia, 28 de junio de 2006.—Los Administradores de las Sociedades que se fusionan.—42.100.

1.ª 10-7-2006

AVANTIA SERVICIOS DE GESTIÓN, S. L.
(Sociedad absorbente)

FINALIA 21, S. L.
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada) se hace público que el Socio Único de las Sociedades «Avantia Servicios de Gestión, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Finalia 21, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), ha aprobado, con fecha 1 de junio de 2006, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el 28 de marzo de 2006, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

En Madrid, 26 de junio de 2006.—Fdo. D. Ignacio Vellilla Fernández, Secretario no consejero del Consejo de Administración de Avantia Servicios de Gestión, S. L., y Finalia 21, S. L.—42.346. 1.ª 10-7-2006

AZAHAR INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

AZAHAR INMUEBLES SAN ROQUE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 29 de mayo de 2006, aprobaron, las dos por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Azahar Inmuebles, Sociedad Limitada» de «Azahar Inmuebles San Roque, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones de proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir del último anuncio de fusión.

Sevilla, 8 de junio de 2006.—Administrador único, Manuel Molleja Barba.—42.071. 1.ª 10-7-2006

BALPLASA, S. A.

(En liquidación)

Acuerdos de Junta general universal extraordinaria de accionistas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que la Junta general universal extraordinaria de accionistas de fecha 21 de junio de 2006, celebrada en el domicilio social, acordó por unanimidad:

La disolución de la sociedad «Balplasa, Sociedad Anónima».

Cese como Administrador único de la sociedad de don Francisco Javier García Camps.

Nombramiento como Liquidador único de la sociedad a don Francisco Javier García Camps.

Barcelona, 21 de junio de 2006.—Liquidador único, Francisco Javier García Camps.—42.147.

BEDINVER INTERNACIONAL,

SICAV, S. A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará, en el domicilio social, calle Padilla número 17, de Madrid, el próximo día 16 de agosto de 2006, a las diez horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar anteriormente relacionados, si no hubiera concurrido a la primera el número de accionistas necesario, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de la entidad gestora, encargada de la gestión, administración y representación de la Sociedad.

Segundo.—Sustitución de la entidad depositaria y consiguiente modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Traslado del domicilio social y consiguiente modificación del artículo 3 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Cese, renuncia, dimisión, nombramiento y/o reelección de miembros del Consejo de Administración.

Quinto.—Otorgamiento y revocación de autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Sexto.—Delegación de facultades para la plena ejecución de los acuerdos que se adopten.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta, o designación, en su caso, de interventores de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la legislación vigente.

Madrid, 4 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Alberto Villasán Gómez.—42.401.

BIONOR TRANSFORMACIÓN, S. A.
(Sociedad absorbente)

ECO RENOVABLES PARTICIPACIONES, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de accionistas de Bionor Transformación, Sociedad Anónima y la Junta General de Socios de ECO Renovables Participaciones, Sociedad Limitada, celebradas el día 29 de junio de 2006, aprobaron el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los administradores de las dos sociedades con fecha de 17 de mayo de 2006 y, en consecuencia, la fusión por absorción de ECO Renovables Participaciones, Sociedad Limitada, por parte de Bionor Transformación, Sociedad Anónima, con extinción sin liquidación de ECO Renovables Participaciones, Sociedad Limitada y transmisión en bloque de su patrimonio a Bionor Transformación, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, por aplicación en el caso de las sociedades de responsabilidad limitada por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

De igual manera, las Juntas generales citadas aprobaron como balance de fusión el cerrado al 31 de diciembre de 2005, verificado asimismo por los auditores de cuentas de Bionor Transformación, Sociedad Anónima, al encontrarse obligada legalmente a auditar sus cuentas anuales.

El tipo de canje de las acciones de nueva emisión de la sociedad absorbente, determinado sobre la base de los valores reales de los patrimonios sociales, aprobado por las Juntas generales es de 10 acciones de Bionor Transformación, Sociedad Anónima, de 1 euro de valor nominal cada una, por cada 1 participación social de ECO Renovables Participaciones, Sociedad Limitada. No existe compensación complementaria en dinero.

Como consecuencia de la fusión, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 233.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general de accionistas de Bionor Transformación, Sociedad Anónima acordó ampliar el capital social en la cantidad de 1.504.550 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.504.550 nuevas acciones ordinarias, de 1 euro de valor nominal cada una, y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

De conformidad con lo previsto en el Proyecto de Fusión, las nuevas acciones tendrán plenos derechos políticos desde la fecha de su emisión, y económicos desde el día 1 de enero del año 2006.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2006. No existirán ninguna clase de ventajas en relación con los expertos, ni administradores de las sociedades que se fusionan y no existirán en la sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales distintos de las acciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la misma Ley citada, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Berantevilla (Álava), 29 de junio de 2006.—D. José Ramón Berecibar Mutiozabal, Secretario del Consejo de Administración de Bionor Transformaciones, S. A., y de ECO Renovables Participaciones, S. L.—42.200.

1.ª 10-7-2006

BRUNO KULKENS

Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo social número dos de los de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 194/05 de este Juzgado de lo Social número dos, seguido a instancias de Hans Markus Bernhardt en reclamación de cantidad se ha dictado auto de fecha 20 de junio de 2006, por la que se declara al ejecutado Bruno Kuldens en situación de insolvencia total por importe de 1269,77 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 20 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Aurora Fructuoso Hernández.—42.085.

CAFRAYO, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

EXNAIN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que los respectivos socios de Cafrayo, S.L., Sociedad Unipersonal, y de Exnain, S.A., Sociedad Unipersonal, aprobaron el día 1 de junio de 2006 la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera con base a los Balances anuales cerrados a 30 y 31 de diciembre de 2005, respectivamente.

Los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y los balances de fusión, y los acreedores a oponerse a la fusión conforme a lo dispuesto en el art. 243 de la LSA.

Madrid, 15 de junio de 2006.—El Administrador único de Cafrayo, S.L., Sociedad Unipersonal, y Exnain, S.A., Sociedad Unipersonal, José Ataz Hernández.—42.034.

1.ª 10-7-2006

CALJAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Que en el procedimiento de ejecución número 47/06 de este Juzgado de lo Social número 1 de Bizkaia, seguido a instancia de Félix Abad García frente a Caljar Sociedad Anónima sobre cantidad, se ha dictado la siguiente: «Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Caljar Sociedad Anónima en situación de insolvencia total por importe de 3.019,33 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como Provisional».

En Bilbao, a 21 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—42.221.

CALZADOS SANTA PONS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo social número dos de los de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 164/05 de este Juzgado de lo Social número dos, seguido a instancias de Esther Martínez Egea en reclamación de cantidad se ha dictado auto de fecha 20 de junio de 2006, por la que se declara al ejecutado Calzados Santa Pons, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7871,22 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 20 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Aurora Fructuoso Hernández.—42.083.

CAPRABO, S. A. (Sociedad absorbente)

ENACO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de Caprabo, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente) y el accionista único de Enaco, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), en ejercicio de las competencias atribuidas a su Junta general de accionistas, en fecha 30 de Junio de 2006, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de Enaco, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, por parte de Caprabo, Sociedad Anónima, adquiriendo esta última, en consecuencia, el total patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura de período de liquidación.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los accionistas y acreedores de las Sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona) y Torrent (Valencia), 30 de junio de 2006.—Ferrán García Llari, Secretario del Consejo de Administración de Caprabo, Sociedad Anónima.—Ramón Más Sumalla, Administrador solidario de Enaco, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal. 1.ª 10-7-2006

CARNES Y CONGELADOS ARGENTONA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 1 de mayo de 2006, acordó por unani-

midad la disolución de la sociedad y se nombró Liquidador a don Domingo Ros Pascual.

Argentona, 28 de junio de 2006.—El Liquidador, Domingo Ros Pascual.—42.380.

CASTILLO DE SAN LUIS, S. L. (Sociedad absorbente)

EL MANZANO BEACH, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada, se hace público que tanto la Junta general y universal de socios de «Castillo de San Luis, Sociedad Limitada» como de «El Manzano Beach, Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales, en idéntica fecha del quince de junio de dos mil seis, acordaron unánimemente la fusión de ambas sobre la base de los Balances cerrados al 31 de diciembre de 2005, igualmente aprobados, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil el 5 de junio de 2006; siendo así que se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Marbella, 27 de junio de 2006.—Isabel María García Bardon, representante de Fuerte Hoteles, S. L., Administrador único de ambas sociedades.—42.153. 1.ª 10-7-2006

CIUDAD SANTA INÉS, S. A.

Anuncio de reducción de capital social

A efectos de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de «Ciudad Santa Inés, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social el día 28 de junio de 2006, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cifra de 180.303 euros, en un plazo máximo de ejecución de 4 meses, con la finalidad de amortizar la totalidad de las 300 acciones propias en poder de la sociedad en autocartera, números 601 a 900, ambas inclusive, de 601,01 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente asumidas y desembolsadas, y por consiguiente sin restitución de aportaciones a los socios, ascendiendo el capital social de la misma, tras la reducción de capital social acordada, a 360.606 euros.

Adicionalmente y con análogo propósito, esto es, a efectos de lo dispuesto en el artículo 165 Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de «Ciudad Santa Inés, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social el día 28 de junio de 2006, acordó seguidamente a lo señalado en el párrafo anterior y por unanimidad, reducir el capital social en la cuantía de 6 euros, en un plazo máximo de ejecución de 4 meses, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, números 1 al 600, en 0,01 euros cada una, de forma que pasan a tener un valor nominal de 601 euros por acción. Dicha reducción tenía por finalidad la devolución de aportaciones a los accionistas, a razón de 0,01 euros por cada acción. Tras la reducción de capital acordada, el capital social de la entidad asciende a 360.600 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a ambas reducciones de capital social acordadas por la Sociedad, durante el plazo de 1 mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, y en los términos